

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 10 DE MAYO DE 2004

Nº 25,046

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

REDSOLUCION Nº 14

(De 26 de abril de 2004)

“OTORGAR PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2006, A LA CONCESION DE EXTRACCION OTORGADA A LA EMPRESA GRAVA, S.A.”. PAG. 2

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

PROVINCIA DE VERAGUAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 16

(De 19 de abril de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE ATALAYA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION A FAVOR DE SUS OCUPANTES”. PAG. 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

PROVINCIA DE CHIRIQUI

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX

ACUERDO Nº 8-04

(De 21 de abril de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION, SE FIJA EL PRECIO DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LAS MATAS, CORREGIMIENTO DE SAN FELIX, DISTRITO DE SAN FELIX, PROVINCIA DE CHIRIQUI; Y SE FACULTA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIX, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION, A FAVOR DE LOS OCUPANTES”. PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS PAG. 17

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

REDSOLUCION Nº 14

(De 26 de abril de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado otorgó a la empresa **GRAVA, S.A.**, una concesión con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 919.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **GSA-EXTR(piedra de cantera)95-105;**

Que mediante memorial presentado, en tiempo oportuno por la Lic. María Carolina Arroyo, de la sociedad de abogado Arias, Fábrega & Fábrega, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **GRAVA, S.A.**, se solicitó Prórroga de esta concesión, con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 919.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **GSA-EXTR(piedra de cantera)95-105;**

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, expresa que el término o período de duración será de 2 años para los concesiones de exploración y de 10 años para las concesiones de extracción;

Que la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, es la ley vigente al momento de la solicitud de la primera prórroga de este contrato y la misma contempla lo solicitado por el concesionario;

Que el Recibo de Ingresos N°50732 de 30 de marzo de 2004 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos N°201-30002 de 5 de enero de 2004, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo N°7586844 del Municipio de Panamá se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR PRORROGA por el término de diez (10) años contados a partir del 24 de diciembre de 2006, a la concesión de extracción otorgada a la empresa GRAVA, S.A., mediante Contrato N°112 de 11 de diciembre de 1996 e identificada con el símbolo GSA-EXTR(piedra de cantera)95-105, en (1) zona de 919.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Informar a la empresa GRAVA, S.A., que deberá cumplir con todo lo establecido y lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) al momento de iniciar la prórroga, así como también cumplir con todas las normas vigentes al inicio de la presente prórroga.

TERCERO: Informar a la empresa **GRAVA, S.A.**, que deberá pagar al Municipio de Panamá la suma de B/.0.13 por metro cúbico extraído del mineral no metálico, piedra de cantera.

CUARTO: Informar a la empresa **GRAVA, S.A.**, que no podrá extraer minerales a menos de 500 mts. de la tubería subterránea de agua propiedad del IDAAN.

QUINTO: La concesionaria no podrá extraer minerales a menos de 500 mts. de la línea de transmisión eléctrica.

SEXTO: La concesionaria no podrá extraer minerales a menos de 500 mts. de la estación geodésica de Instituto Tommy Guardia localizada en el Cerro Bachiche.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de Ley 109 de 1973, modificada por el Artículo 13 de la Ley N°32 del 9 de febrero de 1996, Ley 41 de 1 de julio de 1998 y sus reglamentos y Contrato N°38 de 16 de junio de 1995.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industria

REPUBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE VERAGUAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

ACUERDO MUNICIPAL N° 16

De 19 de abril de 2004

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas y se faculta al Alcalde del Distrito de Atalaya para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Atalaya, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Atalaya, tres (3) globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil cuarenta y seis (5,046) de 13 de junio de 2003, previa autorización proferida por el Consejo de Gabinete mediante Resolución Nº 55 de 11 de junio de 2003.

Que el Municipio de Atalaya, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Atalaya, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal Nº 19 de 6 de agosto de 2003, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Atalaya a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Atalaya, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Atalaya a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 30 de 10 de septiembre de 2003, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Atalaya, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Cedula/Ruc	Numero de Predio	Superficie Calculada (M2)	PRECIO
AMERICA	ESTHELA	HERRERA	GONZALEZ	9-174-486	1804	186,76	28,01
BLADIMIR	ENRIQUE	JARAMILLO	SANTOS	9-701-1153	1804	186,76	28,01
CRISTIAN	ALBERTO	VALLEJOS	SANTOS	9-714-338	1803	356,31	53,45
GUILLERMINA		SANTOS	CRUZ	9-91-634	1803	356,31	53,45
ELEUTERIO		RAMOS	GUTIERREZ	9-145-251	6502	341,25	34,13
EUFEMIO		RAMOS	GUTIERREZ	9-122-960	6503	1.344,18	134,42
APEMECA				00-00-218	6504	565,28	56,53
MIGDALIA	DEL CARMEN	ATENCIO		9-220-671	6505	327,37	32,74
ABEL	ANGEL	SALADO	MAURE	9-102-1622	6506	862,96	86,30
DIDACIO		RODRIGUEZ	GUERRA	9-120-1750	6507	5.067,60	506,76
CAMILO	GUVENTIO	SANTOS	ESCARTIN	9-106-117	6508	2.352,29	235,23
XIOMARA	ESTHER	SANTOS	CRUZ	9-69-54	6509	3.722,24	372,22
ANGEL	URIEL	CRUZ	JARAMILLO	9-211-685	6510	15.840,78	1.584,08
RUBEN		CRUZ	JARAMILLO	9-112-354	6511	2.793,62	279,36
ELEUTERIO		RAMOS		9-24-47	6512	5.106,41	510,64
OLIMPIA		RODRIGUEZ		00-00-226	6513	110.501,42	11.056,14
ELEUTERIO		RAMOS		9-24-47	6514	38.597,60	3.859,76
JULIO		ROBLES		00-00-227	6515	4.419,27	441,93
CORTE 2		CORTE 2		00-00-228	6516	15.629,93	1.562,99
RUBEN		CRUZ	JARAMILLO	9-112-354	6517	21.703,40	2.170,34
XIOMARA	ESTHER	SANTOS	CRUZ	9-69-54	6518	30.079,60	3.007,96
ALFONSO		CRUZ	JARAMILLO	9-125-2162	6519	77.473,22	7.747,32
ELVECIA		CRUZ		00-00-229	6520	2.172,93	217,29
ISIDRO		MELA		00-00-230	6521	39.897,80	3.989,78
YOLANDA		ACOSTA	SOLIS	9-78-657	3901	37.369,46	3.736,95
GLENDA	IBETH	SERRANO	QUINTERO	9-182-978	3903	243,65	24,37
ALEXIS	ALBERTO	MARIN	ESCOBAR	9-717-1144	3904	627,80	62,78
AURELIO		MARIN	ACOSTA	9-78-469	3904	627,80	62,78
ERIC	AURELIO	MARIN	ESCOBAR	9-703-2107	3904	627,80	62,78
RIGOBERTO		JUAREZ	DE LEON	9-105-598	3905	380,85	38,09
AGAPITA		JARAMILLO	NUÑEZ	9-78-676	3906	801,37	80,14
ORLANDO	ANTONIO	ROBLES	QUINTERO	9-715-2003	3908	4.053,75	405,38
MILAGROS	DEL CARMEN	ROBLES	QUINTERO	9-718-1114	3908	4.053,75	405,38
TOMAS		ROBLES	ACOSTA	9-103-1586	3909	29.973,65	2.997,37
JOSE	ISRRAEL	ROBLES	PORTUGAL	9-148-413	3910	13.633,03	1.363,30
INDALECIO		ROBLES		00-00-339	3911	44.764,86	4.476,49
ESMERALDA		CRUZ	TEJEDOR	9-111-1093	3912	951,42	95,14
MARCOS		VEJERANO	CRUZ	9-93-372	3913	773,54	77,35
JUVENCIO		ATENCIO	HERRERA	9-142-84	3915	1.055,37	105,54
MARCELINO		CASTRO		00-00-341	3918	659,38	65,94
ISAURO		GONZALEZ	HERRERA	9-59-765	3919	66.464,88	6.646,49
FELICITO		ROBLES		00-00-342	3920	1.822,77	182,28
MAXIMA		CAMARGO	ROBLES	9-108-1348	3921	1.540,45	154,05
PASCUAL		BONILLA		00-00-155	5101	4.625,84	462,58
OMAR		ALFANO		00-00-156	5102	13.082,69	1.308,27
ARIEL	ALBERTO	COSME	AGUILAR	9-158-817	5106	1.925,46	192,55
AMINTA		PUGA		00-00-194	6101	4.157,42	415,74
MARCEL	ENRIQUE	JUAREZ	PUGA	9-79-2422	6102	6.004,78	600,48
MARCEL	ENRIQUE	JUAREZ	PUGA	9-79-2422	6103	4.347,43	434,74
MARCEL	ENRIQUE	JUAREZ	PUGA	9-79-2422	6104	2.803,87	280,39
AMETH		JUAREZ	PUGA	00-00-201	6105	2.803,41	280,34

SINTIA		JUAREZ	PUGA	00-00-202	6106	2.642,98	264,30
OFELINA		IGLESIAS	QUINTERO	9-116-477	6107	121.391,98	12.139,20
PARADERO	DE	EXTRANJERO	DESCONOCIDO	00-00-205	6108	30.728,92	3.072,89
TEOFILO		ROBLES	CAMARGO	9-99-601	6110	2.370,37	237,04
MANUEL	DE JESUS	PINTO	ATENCIO	9-104-958	6111	1.670,31	167,03
NILSA	ODERAY	QUINTERO	MANZANE	9-162-749	6112	631,89	63,19
HUMBERTO		SANTOS	JUAREZ	9-127-397	6113	722,56	72,26
ARIEL	ALBERTO	DIAZ	GONZALEZ	9-181-181	6114	49.807,48	4.980,75
MARINA	EDITH	MELA	GONZALEZ	9-184-536	6115	5.626,06	562,61
SORANJER		MELA	GONZALEZ	9-221-112	6115	5.626,06	562,61
ISIDORO		MELA	RAMOS	9-105-752	6116	14.230,69	1.423,07
ORELQUI	YOEL	MARIN	PINTO	9-731-165	6117	471,33	47,13
ELICENA	YELENIS	MARIN	PINTO	6-710-62	6117	471,33	47,13
FLORA	YARINETH	MARIN	PINTO	6-708-2433	6117	471,33	47,13
KELVIN	YOCKSIEL	MARIN	PINTO	9-756-1223	6117	471,33	47,13
FLORENTIJA		MARIN	MONTILLA	9-86-602	2901	2.404,30	240,43
NICOLASA		RODRIGUEZ	GONZALEZ	9-171-22	2905	465,07	46,51
FABIO	ELIAS	JUAREZ	GUEVARA	9-107-2285	2906	8.711,70	871,17
IGLESIA				00-00-046	2907	2.989,60	298,96
MARIA	MAIDA	LOPEZ	TORRES	9-102-2538	2908	1.936,46	193,65
RUBEN		CHAVEZ		9-88-503	2909	762,90	76,29
PEDRO	NICOLAS	DIAZ	GUEVARA	9-103-1477	2910	5.494,39	549,44
ALANIS	YORYETH	LOPEZ	DIAZ	9-160-587	2911	1.972,92	197,29
MARINA	ISABEL	CASAS	MARIN	9-130-985	2912	1.598,50	159,85
AQUILINO		BARRIA	CAMAÑO	9-187-193	2913	3.281,82	328,18
MARIA	DE JESUS	HERRERA	MUÑOZ	9-83-2906	2914	1.351,33	135,13
EZEQUIEL	ANTONIO	PINZON	TORRES	9-122-1684	2915	828,03	82,80
JUAN		NAVARRO	GONZALEZ	9-126-144	2916	692,63	69,26
LINETH	DEL CARMEN	URIBE	LONDOÑO	8-383-856	2917	2.092,19	209,22
PEDRO	NICOLAS	DIAZ	GUEVARA	9-103-1477	2918	5.981,76	598,18
EDITH		DIAZ		00-00-047	2919	3.889,01	388,90
PEDRO	NICOLAS	DIAZ	GUEVARA	9-103-1477	2920	2.373,03	237,30
BERTILDA	ARMENIA	DIAZ	GUEVARA	9-78-694	2923	24.710,70	2.471,07
ODALILA		DE LEON	MORENO	6-61-347	2926	4.308,29	430,83
ERNESTO		MAURE		9-44-537	2928	282,80	28,28
MUNICIPIO		MUNICIPIO		00-00-181	2929	266,84	26,88
FELICIDAD		SAMUDIO		00-00-183	2932	480,78	48,08
ABILIO		NAVARRO	MELA	9-122-98	2933	104,16	10,42
CRECENCIA		CHAVEZ	ARROYO	9-103-1018	2934	204,03	20,40
ATANACKO		CASTRO	ARJONA	6-11-981	2937	8.396,05	839,61
JUNIER	ESTEBAN	GONZALEZ	RODRIGUEZ	4-143-900	2938	4.190,32	419,03
CABLES	WIRELESS	PANAMA		00-00-233	2002	725,40	108,81
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2003	391,04	58,66
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2004	471,61	70,74
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2005	287,44	43,12
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2006	298,06	44,71
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2007	287,03	43,05
TEODOLINDA		HERRERA	ACOSTA	9-78-731	2008	286,68	43,00
BERNARDA		MAURE		00-00-053	3401	305,61	30,56
PATROCINIA		DIAZ	UREÑA	9-203-10	3402	602,95	60,30

RAMONA	ESTHER	NUÑEZ	VEGA	8-333-132	3403	291,84	29,18
LUIS	AURELIO	MENDOZA	GONZALEZ	9-173-60	3403	291,84	29,18
CANDELARIO		GUEVARA	JUAREZ	9-102-2069	3404	336,54	33,65
CECILIA		SERRANO	RAMOS	9-196-47	3404	336,54	33,65
FRANKLIN	OMAR	GONZALEZ		9-734-2083	3405	154,27	15,43
CORNELIA		JUAREZ		9-116-976	3410	1.773,81	177,38
JOSEFA		GONZALEZ	CHAVEZ	7-69-1640	3411	625,29	62,53
CARLOS	ORLANDO	GONZALEZ	GONZALEZ	9-22-672	3411	625,29	62,53
OFELINA		GONZALEZ	GONZALEZ	9-221-415	3411	625,29	62,53
MAGDALENA		PEREZ	CHAVES	00-00-054	3415	515,91	51,59
DANIS	ESTELA	BERNAL	UREÑA	9-99-8	3417	895,87	89,59
YARIZEL	ZORAIDA	CONCEPCION	BERNAL	9-706-562	3417	895,87	89,59
SEBASTIAN		UREÑA	ORTEGA	9-142-106	3419	775,44	77,54
DIGNA	ESTHER	DE LEON	CEDEÑO	9-123-1589	3419	775,44	77,54
ANALEIDY	ARLETTI	VALLEJOS	AIZPRUA	9-153-145	3420	673,42	67,34
LUIS	ODELIS	SANCHES	GONZALEZ	9-148-220	3420	673,42	67,34
ESTHER	ENEIDA	MARIN	MENDOZA	9-122-1678	3421	858,68	85,87
MARIBEL	ALICIA	MARIN	MENDOZA	9-172-460	3422	2.530,02	253,00
NORIS	ELIZABETH	MARIN	MENDOZA	9-148-922	3423	1.845,99	184,60
MARIA	JUDITH	MARIN	MENDOZA	9-127-259	3424	1.158,63	115,86
JOSE	DEL CARMEN	GUEVARA	JUAREZ	9-102-1372	3431	669,19	66,92
PARADERO		DESCONOCIDO		00-00-057	3432	1.286,10	128,61
RECERVA DE AGUA				00-00-058	3433	1.297,33	129,73
FRANK		PERES		00-00-060	3436	219.527,05	21.952,71
JOSE	ANTONIO	CORTEZ	GONZALEZ	9-83-2355	3804	10.659,89	1.065,99
INDALECIO		ACOSTA	SERRANO	9-103-2197	3805	1.561,76	156,18
VICTORINO		ACOSTA	SERRANO	9-102-1390	3806	1.119,58	111,96
NIVIA	URANIA	GUEVARA	PINZON	9-103-1533	3807	47.318,64	4.731,86
LIDIA		PINZON	DE GONZALEZ	00-00-068	3809	6.947,94	694,79
ITZEL	DEL CARMEN	GONZALEZ	GUEVARA	9-123-2727	3810	1.303,61	130,36
ANA	MARIA	GONZALEZ	GUEVARA	6-53-2539	3813	521,33	52,13
JUAN	MANUEL	POVEDA	GUEVARA	9-125-39	3814	681,67	68,17
MARTHA	LINETH	POVEDA	GUEVARA	9-123-916	3815	725,96	72,60
PEDRO		DIAZ	UREÑA	9-127-233	3816	79,93	7,99
EULOGIA		DE LEON	PIMENTEL	9-104-488	3817	719,36	71,94
GERTRUDES		DE LEON	PIMENTEL	9-123-1555	3818	470,01	47,00
JULIO		JORGE	FLORES	9-123-765	3820	1.244,62	124,46
LUZMILA		DIAZ	HERRERA	9-32-125	3821	9.013,26	901,33
BERNING		PINZON	QUINTERO	9-183-130	3822	446,10	44,61
YAHAIRA	MERCEDES	ESTRADA	JORGE	00-00-071	3823	520,36	52,04
ANA	MERCEDES	JARAMILLO	GONZALEZ	9-701-207	3824	2.329,59	232,96
MARIELA		SANTOS	MADRID	9-105-577	3825	1.482,93	148,29
OMAR	ANTONIO	PEREZ	MARIN	9-176-236	3837	2.031,98	203,20
PABLO	ANTONIO	VALDES	GALLARDO	9-713-211	3839	2.935,04	293,50
MAXIMINA		PIMENTEL	DE GONZALEZ	9-125-1881	3844	570,96	57,10
CLAUDIA		GONZALEZ		9-178-32	3849	564,15	56,42
FABIO	ELIAS	JUAREZ	GUEVARA	9-107-2285	3808	2.144,90	214,49
COOPEVE				00-00-069	3811	1.032,29	103,23
LIDIA		PINZON	DE GONZALEZ	00-00-070	3812	30.717,51	3.071,75
ALEJANDRINA		RAMOS		00-00-065	3834	160,81	16,08

GEORGINA	DEL CARMEN	ZEVALLOS	CORTEZ	00-00-066	3835	479,16	47,92
ERASMO		CANTO		00-00-067	3838	852,62	85,26
ALCIDES		JUAREZ	PIMENTEL	9-144-165	3840	718,40	71,84
BERNAY		JUAREZ	PIMENTEL	9-148-212	3841	373,28	37,33
DALSY	IDALIA	JUAREZ	PIMENTEL	9-134-601	3842	361,19	36,12
LUZMILA		DIAZ	HERRERA	9-32-125	3852	13.466,11	1.346,61
ARCADIO		TORRES	LOPEZ	9-92-140	6601	27.735,37	2.773,54
MILAGRO	INES	TORRES	ANDRADE	9-170-188	6602	1.857,82	185,78
EDUARDO	ELIECER	GARCIA	PORTUGAL	8-207-2345	6605	40.290,16	4.029,02
RENE	ALBERTO	GARCIA	PORTUGAL	8-242-682	6605	40.290,16	4.029,02
EYRA	DEL CARMEN	PORTUGAL	GONZALEZ	9-102-2020	6608	628,17	62,82
JOSE	BUENAÑO	SANCHEZ	AIZPRUA	9-125-622	6609	7.234,90	723,49
JUAN		TORRES	MENDOZA	2-92-605	6611	420,74	42,07
JOSE	ANGEL	RODRIGUEZ	BARRIA	8-702-912	6612	481,48	48,15
INES		BARRIA	TORRES	9-103-1516	6612	481,48	48,15
JORGE	ANTONIO	RODRIGUEZ	BARRIA	8-437-237	6612	481,48	48,15
LILIA		MARIN	TORRES	9-103-941	6613	1.669,74	166,97
JOSE	ISAAC	TORRES	LOPEZ	9-73-897	6614	1.164,10	116,41
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6615	11.768,12	1.176,81
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6616	5.947,41	594,74
EUSEBIA		GONZALEZ	FARRAGUTA	9-88-132	6617	599,48	59,95
ANA	MATILDE	GONZALEZ		00-00-267	6618	2.943,22	294,32
BASILIO	SEGUNDO	ESCOBAR	GONZALEZ	9-701-1628	6619	249,59	24,96
CAMILO		GONZALEZ	GONZALEZ	9-151-638	6620	726,23	72,62
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6621	667,85	66,79
ADOLFO		MONTILLA		6-82-0352	6622	585,60	58,56
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6623	599,10	59,91
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6624	535,93	53,59
HEMEREGILDO		NAVARRO		00-00-268	6625	578,32	57,83
SECUNDINO		REYES	GONZALEZ	00-00-269	6627	709,68	70,97
ANA	VICTORIANA	REYES	GONZALEZ	9-717-1046	6628	184,39	18,44
ADELA		ESCOBAR	GONZALEZ	9-121-411	6629	281,69	28,17
MARICELA		AYALA	CHAVARRIA	4-704-471	6630	609,19	60,92
JIM	LESLIES	CHAMBERS	AYALA	9-754-1947	6630	609,19	60,92
JOSHUA	LESLIE	CHAMBERS	AYALA	9-760-1804	6630	609,19	60,92
RUBEN	DARIO	ZEBALLOS	RODRIGUEZ	9-113-1307	6631	667,85	66,79
FRANCISCO		BUSTAMANTE	PERALTA	7-54-38	6632	538,27	53,83
JUANA		VALDES	CEDEÑO	9-102-1371	6632	538,27	53,83
MARIA	INES	VALDES	CEDEÑO	9-183-268	6633	822,28	82,23
JOSE	ISAAC	TORRES	LOPEZ	9-73-897	6636	1.648,85	164,89
DIDIEL		PINZON		00-00-358	6638	288,66	28,87
ANGEL	DANIEL	TORRES	GONZALEZ	9-735-1159	6639	17.530,00	1.753,00
JOSE	ISAAC	TORRES	GONZALEZ	9-718-393	6639	17.530,00	1.753,00
JUAN	MIGUEL	TORRES	GONZALEZ	9-723-1734	6639	17.530,00	1.753,00
JOSUE	ISAAC	TORRES	GONZALEZ	9-750-960	6639	17.530,00	1.753,00
JOSE	ISAAC	TORRES	LOPEZ	9-73-897	6639	17.530,00	1.753,00
JUAN	DE DIOS	TORRES		00-00-360	6640	17.579,04	1.757,90
RUBEN	DARIO	CEBALLOS		00-00-359	6641	3.321,36	332,14
AURA	MERCEDES	POVEDA	MARCHANT	00-00-127	5502	2.771,61	277,16
JOSE	DE LOS REYES	POVEDA	AVILA	6-2-1660	5502	2.771,61	277,16
ENRIQUE	ANTONIO	POVEDA	MARCHANT	9-79-2065	5502	2.771,61	277,16
YANETH		FRANCO	CRUZ	9-707-2156	5550	214,02	21,40
ANGEL	CUSTODIO	GONZALEZ		9-116-1959	5552	1.015,42	101,54

MARIA	ELENA	FRANCO	CRUZ	9-167-801	5553	278,92	27,69
MARTINA		POLO	FRANCO	8-422-599	5554	393,98	39,40
VICENTE		MONRROY	ACOSTA	9-125-2197	5554	393,98	39,40
BERTA	ALICIA	ACOSTA		9-78-696	5555	1.606,90	160,69
ANATOLIO		FRANCO	MELA	9-44-554	5555	1.606,90	160,69
JULIO CESAR	GONZALEZ	LOPEZ		9-101-1336	5524	200,38	20,04
AGRIPINA		FRANCO	MELA	9-69-267	5545	415,70	41,57
VICTOR		PINEDO		00-00-257	5557	1.230,83	123,08
BERTA	ALICIA	ACOSTA		9-78-696	5558	5.705,09	570,51
ANATOLIO		FRANCO	MELA	9-44-554	5558	5.705,09	570,51
AGUSTINA		FRANCO	CRUZ	9-111-2077	5559	337,36	33,74
MARTA	ELENA	FRANCO	CRUZ	9-142-115	5560	563,39	56,34
PEDRO		FRANCO	MELA	9-88-508	5561	506,31	50,63
APOLONIA		CONTRERAS	FRANCO	9-169-663	5564	682,74	68,27
APOLONIA		CONTRERAS	FRANCO	9-169-663	5564	682,74	68,27
NOEL	EMILIO	CASTILLO	MOJICA	9-105-484	5503	582,95	58,30
STELLA	MARIA	FRANCO	MELA	9-104-962	5563	540,41	54,04
JOSE	ISIDRO	CONTRERAS	FRANCO	9-151-484	5563	540,41	54,04
ZENaida		CRUZ	SAAVEDRA	9-102-1547	5566	1.007,91	100,79
BRAULIO		FRANCO	MELA	9-102-2034	5567	882,82	88,28
MARIA	MAGALLY	FRANCO	CRUZ	9-192-332	5568	684,51	68,45
ALEXANDER	JESUS	SANTAMARIA	SAMUDIO	9-703-533	5569	435,12	43,51
MARIA	DEL CARMEN	FRANCO	CRUZ	9-205-598	5569	435,12	43,51
OCUEÑO		DESCONOCIDO		00-00-259	5570	383,25	38,33
LUZ	DIVINA	VALDES	JARAMILLO	9-97-664	2304	444,54	44,45
OSVALDO	HIPOLITO	DIAZ	UREÑA	9-202-92	2702	271,03	40,65
HERNANDO	MANUEL	CASTILLO	MOJICA	9-700-1742	2703	330,30	49,55
BOLIVAR		FLORES	MOJICA	9-34-177	2704	684,69	102,70
ABDIEL	BERNARDO	SAAVEDRA	HERRERA	9-107-2303	2706	761,65	114,25
JORGE	EDILBERTO	BERMUDEZ	RIVERA	8-521-1873	2734	2.070,86	310,63
JORGE		HIM		00-00-197	6002	9.991,96	1.498,79
ALEXIS		DIAZ	FLORES	9-171-49	1223	1.441,46	216,22
DORIS	ARGELIS	ZEBALLOS	DIAZ	9-142-104	6303	366,47	36,65
YASINIA		GONZALEZ		00-00-190	6212	1.109,82	110,98
PEDRO	JOSE	FRANCO	CRUZ	9-735-1167	5549	836,48	83,65
ROSA	AMELIA	CRUZ	ROBLES	9-125-1886	5549	836,48	83,65
EMOX		JUAREZ	PIMENTEL	00-00-254	5551	5.045,74	504,57
ANGEL	CUSTODIO	GONZALES	CAMPOS	9-116-1659	5506	512,94	51,29
BLEIXEN	ROSILIT	PINEDA	GONZALEZ	4-257-698	5518	43,24	4,32
CRUZBERTO		CONCEPCION		9-44-624	5520	778,26	77,83
BACILIO		GONZALEZ	LOPEZ	9-84-426	5522	215,13	21,51
ANTONIO		CRUZ	NAVARRO	9-103-2199	5523	140,12	14,01
ROSELYN	VIANETH	CHAVEZ	PASTOR	9-707-1688	5525	62,14	6,21
ELSA		FLORES	IGLESIAS	9-69-255	5526	10.990,29	1.099,03
ELSA		FLORES	IGLESIAS	9-69-255	5527	472,43	47,24
HIPOLITO	OSCAR	JORGE	FLORES	9-215-356	5528	434,87	43,49
HIPOLITO	OSCAR	JORGE	FLORES	9-215-356	5529	10.197,24	1.019,72
JULIO	JOEL	JORGE	SANTOS	9-721-763	5530	607,69	60,77
CECILIA		SANJUR		00-00-130	5531	529,17	52,92
ELSA	ZORAIDA	JORGE	FLORES	9-167-961	5532	15.063,04	1.506,30
MARIELA	DEL CARMEN	MONRROE	NAVARRO	9-167-298	5533	595,24	59,52

PEDRO		FRANCO	CAMARGO	9-102-1467	5548	169,91	16,99
ALEXIS	URIEL	FRANCO	CRUZ	9-721-1371	5548	169,91	16,99
JESUS	ALBERTO	FRANCO	CRUZ	9-752-1130	5548	169,91	16,99
YANETH		FRANCO	CRUZ	9-707-2156	5550	214,02	21,40
ANGEL	CUSTODIO	GONZALEZ		9-116-1959	5552	1.015,42	101,54
SILVIA		NAVARRO	TEJEIRA	9-159-800	5562	439,28	43,93

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Atalaya.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Atalaya, para que en nombre y representación del Municipio de Atalaya firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

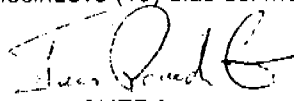
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Atalaya a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2004.


JUAN POVEDA

Presidente del Consejo Municipal del
Distrito de Atalaya

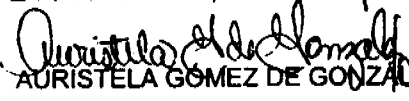

TEC. DEYANIRA ALMENGOR
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, HOY DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

EL ALCALDE,

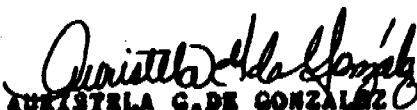

LICDO. JOSUE CACERES

LA SECRETARIA,


AURISTELA GOMEZ DE GONZALEZ

FIJADO EL 19 DE ABRIL DE 2,004, EN LA OFICINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ATALAYA.

DESFIJADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2,004.


AURISTELA G. DE GONZALEZ
SECRETARIA

CONSEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN FÉLIX

**Acuerdo No. 8-04
De 21 de 4 de 2004**

"Se aprueba la adjudicación, se fija el precio de lotes de terrenos ubicados en la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí; y se faculta a la Presidenta del Consejo Municipal y al Alcalde del Municipio de San Félix, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FÉLIX, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de San Félix adoptó un procedimiento especial de adjudicación en beneficio de los ocupantes de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Félix, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Félix, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras en dicha región..

Que este Consejo Municipal, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (230) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Municipio de San Félix, en pro del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal número siete (7) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil tres (2003), mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de San Félix, a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales debidamente levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

PREDIO	LUGAR	NOMBRE LEGAL	CEDULA	AREA (m2)	PRECIO * m2	PRECIO TOTAL
B04P04	LAS MATAS	TRANQUILINO MARQUÍNEZ		618.61	0.10	61.86
B04P10	LAS MATAS	MARGARITA DE GRACIA ARANGO	4PI-16-631	380.99	0.10	38.10
B09AP08	LAS MATAS	RONALD RENE GALLARDO WILLIAMS	4-722-110	553.74	0.10	55.37
B09AP09	LAS MATAS	FELIX ANTONIO WILLIAMS MORENO	4-99-2451	510.84	0.10	51.08
B12P06	SAN FELIX CENTRO	ELIDIA CORDERO BECAR	4-207-572	364.74	0.10	36.47
B12P21	SAN FELIX CENTRO	MANUEL FLORES ORTEGA y DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ	4PI-17-279 4PI-8-701	600.38	0.10	60.04
B16P06	SAN FELIX	BEXY DAVIS SANTAMARIA RODRIGUEZ	4-99-2453	261.08	0.10	26.11
B16P09	SAN FELIX	ELIESER AGUIRRE ZAPATA TEOFILA VASQUEZ ADAMES ANGELA MARIA AGUIRRE VASQUEZ ROGER LEONEL AGUIRRE VASQUEZ	4-144-765 4-126-1323 4-745-1214 4-745-1215	794.54	0.10	79.45
B16P10	SAN FELIX CENTRO	ELIESER AGUIRRE ZAPATA TEOFILA VASQUEZ ADAMES ANGELA MARIA AGUIRRE VASQUEZ ROGER LEONEL AGUIRRE VASQUEZ	4-144-765 4-126-1323 4-745-1214 4-745-1215	1297.27	0.10	129.73
B20P14	SAN FELIX CENTRO	JOSE ISABEL AGUIRRE ZAPATA	4-122-2453	417.79	0.10	41.78
B20P18	EL COROCITO	MARIA ISELA AGUIRRE RODRIGUEZ JUNIOR TOMAS PINZON AGUIRRE	4-156-802 4-786-201	375.69	0.10	37.57
B20P19	SAN FELIX	MIGUEL ANGEL AGUIRRE RODRIGUEZ ESTHER MARIA HERNÁNDEZ SANCHEZ YEINER MIGUEL AGUIRRE HERNÁNDEZ	4-261-254 4-728-1452 4-823-1930	125.52	0.10	12.55
B24P02		BIENVENIDO HURTADO PINZON	4-117-1404	3354.66	0.10	335.47
B24P13	SAN FELIX CENTRO	JULIAN CASTRELLON ATENCIO FLUGENCIA RODRIGUEZ DE CASTRELLON CARLOS CASTRELLON RODRIGUEZ	4PI-2-2210 4-296-702 4-799-853	1208.91	0.10	120.89
B24P14	SILIMIN	MARIANO VERGARA		664.73	0.10	66.47
B24P15	SILIMIN	EDILMA GONZALEZ PINZON NELSON JAVIER SANJUR GONZALEZ	4-216-226 4-705-1080	329.88	0.10	32.99
B24P18	SAN FELIX CENTRO	DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ	4-100-1121	172.80	0.10	17.28
B24P19	SAN FELIX CENTRO	AGUSTIN PINEDA ZAMBRANO MARGARITA MARQUINEZ PINEDA DÉLFINA PINEDA MARQUINEZ AGUSTIN PINEDA MARQUINEZ	2-78-1141 4-125-2350 4-785-286 4-785-706	350.79	0.10	35.08
B24P20	SAN FELIX CENTRO	BONE AGUIRRE ESCARTIN ANA YANET NAVARRO CORDOBA ENITH AGUIRRE JOVANE FATIMA ANA AGUIRRE NAVARRO	4-200-802 4-175-593 4-733-2335 4-751-612	3955.85	0.10	395.59
B24P21	SAN FELIX CENTRO	BENEDICTO AGUIRRE MARQUINEZ	4-240-348	1231.40	0.10	123.14
B24P23	SAN FELIX CENTRO	MARIA ELIZABETH DE GRACIA RODRIGUEZ ROYER MOISES EYSSERIC DE GRACIA	4-217-71 4-767-1386	2362.08	0.10	236.21
B24P24	SAN FELIX CENTRO	JORGE LUIS DE GRACIA DE GRACIA MEDI SANJUR ATENCIO RAQUEL VEKY BONILLA SANJUR GERSON ISAACK DE GRACIA SANJUR	4-152-630 4-255-129 4-789-469 4-798-1764	576.48	0.10	57.65
B24P27	SILIMIN	MARIELA MONTERO		253.09	0.10	25.31
B24P29	SILIMIN	LILIA DE GRACIA DE MONTENEGRO	4-252-260	1955.85	0.10	195.59
B24P33	SAN FELIX CENTRO	ELIECER MORENO	4-117-1499	845.99	0.10	84.60
B24P34	SILIMIN	DAMIANA DEGRACIA	4-108-387	264.84	0.10	26.48
B28P06	SAN FELIX CENTRO	OSCAR JOVANE SANTAMARIA	4-121-1065	3292.01	0.10	329.20
B28P10	SAN FELIX CENTRO	ISIDRO VERGARA MURILLO	4-185-167	225.17	0.10	22.52
B28P15	SILIMIN	PABLO GONZALEZ GUILLEN	4PI-13-310	1526.91	0.10	152.69
B28P16		SENOBIO MARTINEZ PITTI	4-206-835	748.82	0.10	74.88
B28P18	SAN FELIX CENTRO	AMPARO BARRIA GONZALEZ LEONEL ANTONIO GONZALEZ BARRIA DIOSVELYSELDIRA GONZALEZ BARRIA DARARKYS MIMETH GONZALEZ BARRIA	4-200-848 8-859-2376 8-796-2186 8-741-2466	839.83	0.10	83.98

B26P20	SAN FELIX CENTRO	LALI MARTÍNEZ		752.23	0.10	75.22
B26P27	SAN FELIX CENTRO	PORFIRIO AGUSTIN IBARRA SUSAN LIRIOLA IBARRA ALVARADO LUCIA IDALIA IBARRA ALVARADO FRANCISCO AUGUSTO IBARRA ALVARADO	4-200-855 4-752-932 4-768-1511 4-759-1598	1456.52	0.10	145.65
B29P17	SAN FELIX CENTRO	ROBERTO JOVANE SANTAMARÍA		2540.38	0.10	254.04
B33P01	SILIMIN	SIXTO SANTAMARIA SANJUR	4-144-752	162.82	0.10	16.28
B33P02	SILIMIN	JOSE LUIS SANTAMARIA SANJUR OBDULIA SANJUR MELENDEZ OMAR SANTAMARIA SANJUR	4-264-529 4-59-854 4-222-42	859.24	0.10	85.92
B33P03	SILIMIN	MÉRARDO SANTAMARIA SANJUR	4-172-853	197.66	0.10	19.77
B33P13	SILIMIN	FELIX SANTAMARIA SANJUR	4-122-2501	186.88	0.10	18.69
B11P03	SAN FELIX CENTRO	MOISES RIOS PINZON	4-200-876	254.16	0.15	38.12
B11P05	SAN FELIX CENTRO	ZARA PINZÓN		1715.33	0.15	257.30
B14P01	SAN FELIX CENTRO	ERNESTO CASTRELLON SUAREZ	4-113-955	648.93	0.15	97.34
B14P07	SAN FELIX CENTRO	ALEJANDRO GIRON RODRIGUEZ ILSA MERCEDES GIRON ZAPATA MILMA ANALIS GIRON ZAPATA JUANA ESTHER GIRON ZAPATA	4-93-152 4-185-699 4-219-403 4-269-246	1068.90	0.15	160.34
B14P08	SAN FELIX CENTRO	WALQUIRIA GREQUEL GIRON BOTACIO	4- 255- 346	1416.83	0.15	212.52
B14P17	SAN FELIX CENTRO	AQUILINO ZAPATA	4-93-194	301.74	0.15	45.28
B14P18	SAN FELIX CENTRO	SONIA EDITH CORONEL CERNICHIARO	4-105-760	233.55	0.15	35.03
B16P01	SAN FELIX CENTRO	ALICIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	4-122-1020	1324.49	0.15	198.67
B20P02	SAN FELIX CENTRO	EMMA PINTO DE MORENO ESTHER MARIA HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	4-51674 4-728-1452 4-723-986	345.14	0.15	51.77
B21P04	SAN FELIX	ANIBAL IVAN RODRIGUEZ PALACIOS	4-715-1007	306.89	0.15	46.03
B21P05	SAN FELIX	DIDIMO HERRERA		370.30	0.15	55.55
B24P01		ROGELIO RODRÍGUEZ PINZÓN		784.44	0.15	117.67
B24P37		DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ	4-100-1121	740.1	0.15	111.02
B25P03	SAN FELIX CENTRO	ALEX RODRIGUEZ MORENO	4-119-1025	380.36	0.15	57.05
B25P04	SAN FELIX CENTRO	ANGEL ABDIEL GONZALEZ RODRIGUEZ	4-182-175	273.96	0.15	41.09
B30P02	SAN FELIX CENTRO	CARLOS RODRIGUEZ HERRERA	4-93-185	773.36	0.15	116.00
B07P02	LAS MATAS	JULIO CESAR ALI PINZION	4-142-787	655.38	0.25	163.85
B07P03	LAS MATAS	RODOLFO AMADO ALI PINZON	4-143-822	637.78	0.25	159.45
B07P06	LAS MATAS	BLANCA MORENO		1373.42	0.25	343.36
B07P07	LAS MATAS	AURIA PRIETO LOO	4-117-1389	1441.21	0.25	360.30
B07P08	LAS MATAS	FRANCISCO PINEDA MARQUINEZ	4-100-1112	372.53	0.25	93.13
B07P11	LAS MATAS	CENIA GONZÁLEZ		437.10	0.25	109.28
B07P17	LAS MATAS	BOLIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4-37-387	351.09	0.25	87.77
B07P34	LAS MATAS	NERI LIONEL ORTEGA ALMANZA	4-80-499	1925.33	0.25	481.33
B07P35	LAS MATAS	MARTA LEIDA AGUIRRE DE ALVARADO	4-119-1032	2509.20	0.25	627.30
B08P12	LAS MATAS	ISABEL HURTADO PINZON	4-59-1034	275.04	0.25	68.76
B08P14	LAS MATAS	VICTOR GONZALEZ	4-210-727	125.77	0.25	31.44
B09P19	LAS MATAS	EDUARDO SAMUDIO PINZON	4-200-846	439.40	0.25	109.85
B09P22	SAN FELIX	FERNANDO ALBERO MORALES MARQUINEZ	4-177-504	167.13	0.25	41.78
B09P23	SAN FELIX	RAUL MORALES MARQUINEZ	4-189-183	188.91	0.25	47.23
B10P02	SAN FELIX CENTRO	EVERGISTO PINZON CEDEÑO	4-144-722	147.90	0.25	36.98
B10P03	SAN FELIX CENTRO	HERIBERTO PINZÓN		404.88	0.25	101.22
B11P15	SAN FELIX CENTRO	VENANCIO CEDEÑO	4-135-684	1000.65	0.25	250.16
B11P16	SAN FELIX CENTRO	LUZ DAMARIS RODRIGUEZ DE PINZON	4-152-612	945.42	0.25	236.36
B11P21	SAN FELIX CENTRO	ALINA DEL CARMEN SANTAMARIA RODRIGUEZ	4-244-898	569.95	0.25	142.49
B12P01	SAN FELIX CENTRO	FEDERICO ALBERTO SAGEL PALMA	4-127-1218	4517.50	0.25	1129.38
B12P02	SAN FELIX CENTRO	ELSA DELGADO DE BERROA	4-81-289	422.53	0.25	105.63
B13P03	SAN FELIX CENTRO	JACKELINE BERROA	4-705-1115	110.60	0.25	27.65

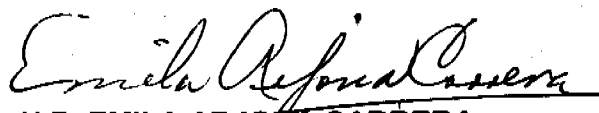
B13P06	SAN FELIX CENTRO	EYDA ELENA MELENDEZ, CINDY GIOVANA CORTES MELENDEZ y MELISSA SAMAI CORTES MELENDEZ	4-103-702 4-738-65 4-733-2253	283.69	0.25	70.92
B13P07	SAN FELIX CENTRO	AURELIO CEDEÑO DE GRACIA, VIDAL CEDEÑO DE GRACIA y MARIO AUGUSTO CEDEÑO DE GRACIA	4-202-45 4-221-69 4-294-2405	184.57	0.25	46.14
B13P08	SAN FELIX CENTRO	ALEJANDRA FRANCO DE RICO	4-127-2119	203.85	0.25	50.96
B13P09	SAN FELIX CENTRO	MELIDA BAKER AGUIRRE y ELIDIA CORDERO BECAR	1-9-76 4-207-572	109.86	0.25	27.47
B13P11	SAN FELIX CENTRO	SERGIO GIRON RODRIGUEZ	4-98-2365	326.87	0.25	81.72
B13P12	SAN FELIX CENTRO	JORGE LUIS HERNANDEZ ZAPATA y SISINIA BERROA DE HERNÁNDEZ	4-54-452 4-59-82	249.53	0.25	62.38
B13P13	SAN FELIX CENTRO	BARTOLO CORONEL y GENEROSO CORONELCARRERA	4-127-2190 4-231-130	168.83	0.25	42.21
B15P02	SAN FELIX CENTRO	AGRIPINA HERNANDEZ	4-23-872	414.62	0.25	103.66
B15P05	SAN FELIX CENTRO	GAVINA LOO		124.11	0.25	31.03
B26P04	SAN FELIX CENTRO	MARTIR MONTENEGRO RODRIGUEZ	4-119-994	491.29	0.25	122.82
B30P24	SAN FELIX CENTRO	GUILLERMO CARRERA CORDOBA	4- 98-1899	166.49	0.25	41.62
B30P25	SAN FELIX CENTRO	FRANCISCO CARRERA	4-130-179	315.78	0.25	78.95
B32P05	SAN FELIX CENTRO	HOMERO AUGUSTO RODRIGUEZ ROJAS	4-54-508	1832.14	0.25	458.035

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, el precio de los lotes de terreno ubicados en la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, en la suma de Veinticinco centésimos (B/. 0.25), Quince centésimos (B/. 0.15) y Diez Centésimos de Balboa (B/. 0.10) por metro cuadrado (m2), conforme lo establecido en el régimen municipal del Municipio de San Félix. Dicho valor se mantendrá vigente por el término de dos (2) años a partir de la sanción del presente Acuerdo Municipal.

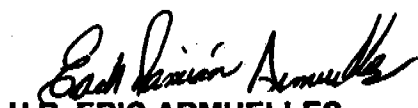
ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, a la Presidenta del Concejo y Alcalde del Municipio de San Félix, para que en nombre y representación de dicho Municipio firmen las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la Resolución respectiva, la cual se inscribirá en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público de Panamá.

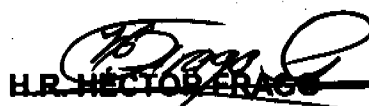
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción y se publicará en lugar visible de la Secretaria del Consejo Municipal por diez (10) días calendario y por una sola vez en la Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve (39) de la Ley ciento seis (106) de ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

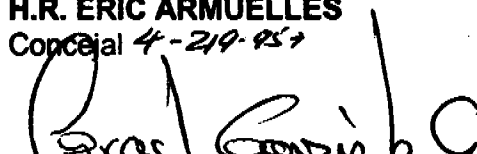
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de San Félix a los (22) días del mes de 4 del año dos mil cuatro (2004).

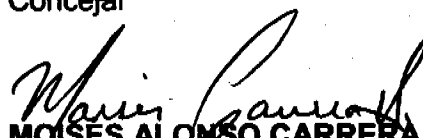

H.R. EMILA ARJONA CARRERA
Presidenta del Concejo


H.R. JOSÉ LUIS TERRADO
Vicepresidente del Concejo

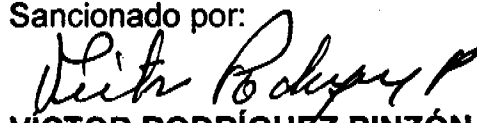

H.R. ERIC ARMUELLES
Concejal 4-219-957


H.R. HÉCTOR FRAGO
Concejal


H.R. ISRAEL GONZÁLEZ
Concejal


MOISÉS ALONSO CARRERA
Secretario del Concejo

Sancionado por:


VÍCTOR RODRÍGUEZ PINZÓN
Alcalde del Distrito de San Félix

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO
Nº 05/2,004.
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE
SANTA MARIA
 Al público,
HACE SABER:
 Que **PETRA MARIA ORTEGA MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-27-724 residente en Santa María, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote municipal a d j u d i c a b l e localizado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 2048.60 M2 que será segregado de lo que constituye a finca Nº 2142, Tomo Nº 573, Folio Nº 376 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Calle del parque.
ESTE: Fabio A. Ortega M.
OESTE: Aura Solís de Solís.
 Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto

en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se e n c u e n t r e n afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.
 Expedido en Santa María a los 15 días del mes de marzo de dos mil cuatro (2,004).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
AMADO A. SERRANO A.
 Alcalde
LASTENIA E. RODRIGUEZ V.
 Secretaria
 L- 201-49466
 Unica publicación

EDICTO
Nº 16
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE
SANTA MARIA
 Al público,
HACE SABER:
 Que **MARGARITA A G U I L L A R RODRIGUEZ DE PIMENTEL**, mujer, panameña, mayor de

edad, con cédula de identidad personal Nº 7-63-111 residente en El Limón, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote municipal a d j u d i c a b l e localizado en El Limón, corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, el cual tiene una c a p a c i d a d superficial de 1,671.60 M2 que será segregado de lo que constituye a finca Nº 11612, Tomo Nº 1626, Folio Nº 114 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera a Cruz del Rayo.
SUR: Esther M. Aguilar.
ESTE: Salvador Pimentel, Carlos Pimentel A. y otros.
OESTE: Calle sin nombre.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se e n c u e n t r e n afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre

el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.
 Expedido en Santa María a los 10 días del mes de julio de dos mil dos (2,002).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
AMADO A. SERRANO A.
 Alcalde
LASTENIA E. RODRIGUEZ V.
 Secretaria
 L- 201-49228
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 31-56-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **RICARDO CHENG ABRE**, con cédula de identidad personal Nº 8-201-1587, vecino (a) de Albrook, corregimiento de

Ancón, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-195-03, según plano aprobado Nº 301-13-4701, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3001.11 M2, que forma parte de la finca Nº 851, Rollo Nº 26190, Doc. 4, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de M a d r o ñ a l, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda de 5 mts.
SUR: Estanislao Martínez.
ESTE: Carretera Transistmica.
OESTE: Marta María Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 31 días del mes de marzo de 2004.

IVETTE MAIRENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI

Funcionario
Sustanciador
L- 201-109034
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 57-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MATILDE PIMENTEL CHAVEZ**, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-709-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-377-02, según plano aprobado Nº

502-08-1357, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7199.39 M2, ubicada en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roy Roger Miranda.

SUR: Franklin Domínguez, Gloria De León, Eduardo Villamonte.

ESTE: Roy Roger Miranda.

OESTE: Carretera Panamericana y Roy Roger Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 28 días del mes de abril de 2004.

CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
ING. NESTOR
MORALES
Funcionario
Sustanciador

L- 201-49084
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10,
DARIEN
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 176-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE ANTONIO DIAZ GUERRA**, cedulado 8-763-1497 vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-371-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1399, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.00 M2, ubicada en Nicanor (San Vicente), corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda a otros lotes y Evelio Valencia.

SUR: Vereda a otros lotes y Nicomedes Guerra Hurtado.

ESTE: Vereda a otros lotes y Nicomedes Guerra Hurtado.

OESTE: Evelio Valencia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de diciembre de 2003.

SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-49370
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 236-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-996, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0254-02, según plano aprobado Nº 403-05-18235, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 6076.70 M2, ubicada en Palma Real, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Agroindustrial del Barú, S.A., Rep. L. Erasmo González Holmann.

SUR: Augusto Acosta, servidumbre, quebrada sin nombre.

ESTE: Quebrada Pita.

OESTE: Barrancos, río Piedra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de abril de 2004.

LCD.A. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44448
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 237-2004.

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTOR MANUEL GOMEZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-255-996, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0255-02, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 10 Has. + 2276.04 M2, ubicada en Palma Real, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.
SUR: Daniel Caballero.

ESTE: Callejón.
OESTE: Río Piedra.

Y una superficie de: Globo B: 11 + 7782.78 m2, ubicado en Palma Real, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.
SUR: Daniel Caballero, quebrada Pita.

ESTE: Quebrada Pita.
OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de abril de 2004.

LCD.A. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44450
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 238-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO CESAR SANCHEZ QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-711-51, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0868, según plano aprobado Nº 401-02-17144, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0891.80 M2, ubicada en Los

Limones, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ismael Chang.

SUR: Carretera.

ESTE: Ismael Chang.
OESTE: Eduardo Sánchez Zapata.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de abril de 2004.

LCD.A. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44534
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO
Nº 239-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **EMERITO GUERRA**, vecino (a) de Agua Buena del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-77-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0752, según plano aprobado Nº 402-01-18217, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 5424.23 M2, que forma parte de la finca 8289, inscrita al tomo 755, folio 452, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Cabecera, distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enófito Santamaría.

SUR: Emérito Guerra, Alonso Castillo, Enrique Gómez, quebrada Agua Buena.

ESTE: Arcenio Moreno Castillo.

Delfina Aguirre, servidumbre, calle, Iglesia Cuadrangular de Agua Buena.

OESTE: Efraín González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCD. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44680
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 240-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA TERESA GONZALEZ MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-170-747, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0103-03, según plano aprobado Nº 404-05-18448, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1201.77 M2, ubicada en Los Jaramillos, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mauricio González, Alberto Serrano F.
SUR: Edwin González.
ESTE: Alberto Serrano F.
OESTE: Callejón, Edwin González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCD. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44669
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 241-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE EVERARDO MORENO STAFF (N.L.) EVERARDO MORENO (usual)**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-24-116, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud

Nº 4-1390-99, según plano aprobado Nº 407-07-18418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 6427.37 M2, ubicada en Loma Alta, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Teófilo Caballero M., Eduardo González.
ESTE: Camino, Qda. Los Palomos.
OESTE: Qda. s/n, Teófilo Caballero M., camino, Ricardo Santamaría.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCD. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-46256
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 242-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO RICARDO BONILLA CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-80-845, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0872-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5128.88 M2, ubicada en la localidad de Santa Rita, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano Nº 403-05-18821
NORTE: Elma R. Bonilla, Seila Bonilla

de Calvo.
SUR: Cítricos de Chiriquí, S.A.

ESTE: Río Brazo Prieto.

OESTE: Camino, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44774
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 243-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO FELIPE A R J O N A FOSSATTI**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-181-25, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1374.96 M2, ubicada en la localidad de Tolé, corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 413-01-18608

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44799
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 244-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGER RAFAEL ARAUZ QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-481, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0582-02, según plano aprobado Nº 404-04-18302, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1521.9460 M2, ubicada en Las Trancas, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Amado Pittí.

SUR: Rosario Fuentes de Araúz, María Luz Avilés.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Amado Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45139
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 245-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGER RAFAEL ARAUZ QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-481, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1030-02, según plano aprobado Nº 404-03-18525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 631.2070 M2, ubicada en Palmira, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eufracia Miranda.

SUR: Plinio A. Ruiz.

ESTE: Calle.

OESTE: Eufracia Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45138
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 246-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROGER RAFAEL ARAUZ QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-141-481, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1029-02, según plano aprobado Nº 407-06-18417, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1002.2220 M2, ubicada en El Banco de Palmira, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gonzalo Cabrera.

SUR: Juan Caballero, Roque J. Montes.

ESTE: Calle de piedra.

OESTE: Gonzalo Cabrera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO

Funcionario
Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45143
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 247-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MATILDE MARIBEL GONZALEZ DE RICHARDS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-199-940, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0636-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1944.0270 M2, ubicada en la localidad de El Flor, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 407-01-18358

NORTE: Marquela Lisbeth González Saldaña.

SUR: Elidia M. González R.

ESTE: Servidumbre. OESTE: María Olivia Rivera Saldaña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-44895
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,

CHIRIQUI
EDICTO
Nº 248-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSARIO DEL CARMEN FUENTES DE ARAUZ**, vecino

(a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-2608, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0583-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1756.10 M2, ubicada en Las Trancas, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 404-04-18404

NORTE: Amado Pittí, Roger Rafael Araúz Quiroz.

SUR: Camino, Iris de Blanco.

ESTE: María Luz Avilés.

OESTE: Maritza de Beliz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto

Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 2004.
LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-45146
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 250-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIDIA GONZALEZ DE ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-117-1921, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1027-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1155.58 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Abajo, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 407-02-18394
 NORTE: Calle.
 SUR: Calle.
 ESTE: Ereira Lucía Soto Caballero, Roger A. Acosta S.
 OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 06 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-45122
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 251-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NICOLAS VILLARREAL ESPINOSA** Céd. 4-29-631; **ULISES VILLARREAL CASTILLO** Céd. 4-103-497, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº

_____ ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0437, según plano aprobado Nº 405-08-18609, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0721.83 M2, ubicada en El Guabo, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.
 SUR: David Polo Cruz.

ESTE: Isidro Sánchez.

OESTE: Mario Fernando Loo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-45242
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 252-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO SUIRA**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-1441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21072, según plano aprobado Nº 45-04-8577, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2473.77 M2, ubicada en Chorchá, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Matía Contreras, calle.

SUR: Callejón, Elizabeth Valdés.

ESTE: Matía Contreras, Elizabeth Valdés, Elena J. Valdés.

OESTE: Callejón, calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA N.

ATENCIO

Funcionario

Sustanciador a.i.

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45412

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 253-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **HARMODIO MORALES JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-134-2583, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0511, según plano aprobado N° 405-11-18535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 3238.32 M2, ubicada en Volante, corregimiento de

Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Victorino Morales, Quintín Muñoz Caballero.

SUR: Río Escarrea, Efraín Muñoz López.

ESTE: Camino.

OESTE: Río Escarrea.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador a.i.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45473

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 254-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASMO DE LEON ARAUZ**, vecino (a) del

corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-92-731, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0584, según plano aprobado N° 405-13-18815, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3292.21 M2, ubicada en Bongo Abajo, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro De la Torre, quebrada de Los Gallardos, Edilberto Hidrogo F.

SUR: Edilberto Hidrogo P.

ESTE: Iglesia Metodista Rep. L. Marcos Morales V., callejón, Edilberto Hidrogo P.

OESTE: Edilberto Hidrogo P., quebrada de Los Gallardos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador a.i.

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45479

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 255-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIA BATISTA DE CALVO**, Céd. 4-56-819; **LUDOVINA CALVO BATISTA (NL)** **LIDUVINA CALVO BATISTA (NU)**, Céd. 4-124-458; **BEATRIZ CALVO BATISTA**, Céd. 4-118-1683; **JULIO CALVO BATISTA**, Céd. 4-224-394; **RAMIRO CALVO BATISTA**, Céd. 4-256-679; **NOEL CALVO BATISTA**, Céd. 4-190-608; **MELQUIADES CALVO BATISTA**, Céd. 4-228-566; **MANUELA DEL CARMEN CALVO BATISTA**, Céd. 4-190-693; **EDILTRUDIS CALVO BATISTA**, Céd. 4-234-698; **LINETH ADONAY CALVO BATISTA**, Céd. 4-260-241; **AMARILIS CALVO BATISTA**, Céd. 4-276-984, vecino (a) del corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0955, según plano aprobado N° 410-05-18741, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has. + 4946.88 M2, ubicada en Cañas Blancas Arriba, corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Dídimo Cruz, Mauro Lasso.

SUR: Manuel Ignacio González.

ESTE: Mauro Lasso, Esador Montezo, servidumbre.

OESTE: Brazo del río Caisán, Rigoberto Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador a.i.

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45603

Unica

publicación R